



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-03-005-2012-00295-03

Auto de Sustanciación No. 062

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

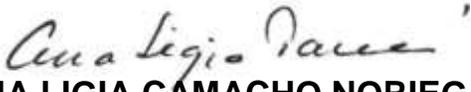
Ref.: Proceso verbal promovido por LINA BOHÓRQUEZ HERRERA, en contra de MARLEN MILLÁN VÁSQUEZ.

Remitido el expediente de la referencia por la Magistrada ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ, por haber conocido este Despacho con anterioridad, y una vez realizadas las gestiones administrativas concernientes a la compensación del asunto por parte de la Secretaría de la Sala, se avocará el conocimiento del mismo. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia por haber conocido este Despacho con anterioridad.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría INGRESE el expediente al Despacho para el ordenamiento siguiente.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1818e6b5b4be47114d9afe506308eda36817c2a96c513d3c90bfc312
b271988**

Documento generado en 11/02/2022 10:33:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>